

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

15 NOV 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 36992/2017 mediante el cual el alumno **Tomas Tulli, DNI N° 35.574.061**, solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 01179, Libro 00037, del espacio curricular Historia del Derecho Argentino (131), fin de asentar su aprobación en carácter de promocional y con la calificación 10 (diez), cursada durante el primer semestre del ciclo académico 2017, comisión N° 24989-17 a cargo de la profesora Liliana Aguirre;

Y CONSIDERANDO:

Que en la documental incorporada de fs. 1 a 18 surge que el alumno solicitante figura en calidad de alumno promocional tal como obra en la Planilla de Evaluación de fs. 11. Asimismo, a fs. 14 vta luce manifestación docente, quien solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evolución presentada oportunamente del alumno mencionado, habiendo alcanzado la condición de promocional, incurriendo en un error material involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación.

Que a fs. 21 obra Dictamen N° 57/2017, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto rectificar el Acta de Promociones, en la que se incorpore al alumno **Tomas Tulli, DNI N° 35.574.061**, con la calificación 10 (diez).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

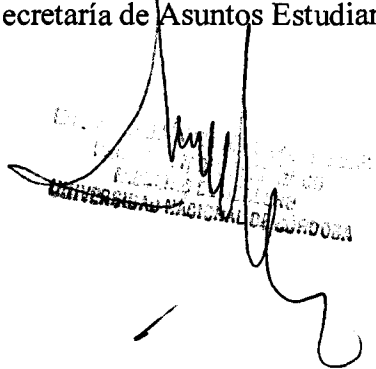
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

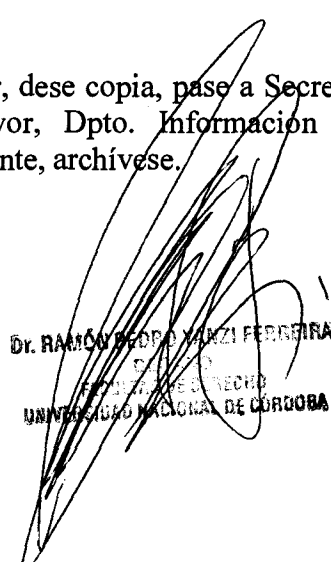
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 01179, Libro 00037, del espacio curricular Historia del Derecho Argentino (131), perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2017, incorporando al alumno **Tomas Tulli**, DNI N° **35.574.061**, con la calificación 10 (diez), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
CATEDRÁTICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
G/S

1329